Fecha:	03 /07/2020
DICTAMEN UOC/N° :	05 /2020
OBJETO :	**DICTAMEN AMPLIATORIO AL DICTAMEN UOC N° 03/2020**
DESCRIPCIÓN :	**- NOTA DNC N° 4169/2020** **- LPN N° 24/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y OTROS"** **- CONTRATO N° 168/2018 - EMPRESA ADJUDICADA: RAGO IMPORT.**

Tengo a bien dirigirle la presente, a los efectos de presentar un Dictamen Ampliatorio al Dictamen UOC N° 03/2020 del 20/01/2020 en el que se basó la autorización para suscribir el Convenio Modificatorio N°01 de fecha 21 de Enero del 2020 con la firma RAGO IMPORT S.A., consecuente de Nota DNC N° 4169/2020 de fecha 17 de marzo de 2020.

La DNCP, en la nota referenciada más arriba, ha señalado que le resultan insuficientes los argumentos vertidos en el Dictamen mencionado anteriormente. En el marco del Contrato N°168/2018 resultante de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS" ID N° 344.863, se nos señalan que los motivos de no difusión son los siguientes:

- La ampliación de montos debe basarse considerando razones fundadas y explícitas y no al simple fin de extender un contrato sin realizar las debidas diligencias para una convocatoria conforme a lo previsto en la normativa.

- Consulta de si la presente ampliación de plazo es a fin de alcanzar los montos mínimos o máximos establecidos.

Al respecto, esta UOC considera que resulta apropiado ampliar las argumentaciones vertidas en su Dictamen original, de tal manera a no generar dudas sobre el apego a las normativas legales exigidas a través de la Resolución DNCP N° 844/2018 y el Artículo 63 "Convenios Modificatorios" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

A modo de ampliación del Dictamen y respondiendo a los Cuestionamientos de la DNCP, esta UOC puntualiza:

- El contrato ha sido suscrito con el objetivo de poner a disponibilidad permanente del AISP el servicio de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire, a sabiendas que nuestro país soporta una de las temperaturas más altas de la región y el volumen de tránsito de personas en la terminal aérea, entre pasajeros, funcionarios de las Aerolíneas y funcionarios de la DINAC harían de la comodidad y bienestar de los mismos algo difícil de sobrellevar, sin mencionar que se trata de un servicio básico existente en todos los aeropuertos modernos y que la entidad no puede simplemente "mandar reparar", en caso de fallas de los equipos, con cualquier oferente que se presente sin pasar por los actos administrativos previos para la contratación.

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

- Desde esta perspectiva, se hace explícita la necesidad de tener a disposición el servicio sin interrupción. La ampliación presupuestaria y la ampliación de vigencia del contrato, que se enmarcan dentro de lo establecido en la ley, se fundamentan en la necesidad de no quedar desabastecidos durante el plazo

que conlleva suscribir un nuevo contrato y más aun teniendo en cuenta que el pedido, realizado por el Ing. José Huerta, Jefe de Departamento de Termodinámica y Fiscal Titular del llamado, a través de Memorándum GT N°57/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, se realizó en plena temporada alta y de altas temperaturas, mayor concurrencia de pasajeros y atendiendo la operatividad de las terminales aeroportuarias durante 24hs.

- Con lo expuesto anteriormente, esta UOC considera fundada y explícita la argumentación ofrecida, esperando lograr disipar las dudas respecto al objetivo del convenio referido.

Esta UOC considera que la modificación contractual se encuentra acorde a la ley, respetando el Principio de Legalidad del Derecho Administrativo, condición debidamente fundada en este Dictamen.

Dadas tales circunstancias, la UOC solicita al Sr. Presidente la emisión de un Acto Administrativo en el que haga suyos los términos del presente Dictamen Ampliatorio, de tal manera a comunicar nuevamente el Convenio Modificatorio a la DNCP con la ampliación de argumento favorablemente acogidos por la Máxima Autoridad Institucional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC - Unidad Operativa de Contrataciones - Coordinación U.O.C.

FREDY NOGUERA
COORDINADOR U.O.C.
DINAC